



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 423-2014 - CMPP.

Puno, 24 de noviembre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;
POR CUANTO:**

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el pedido de exoneración de dictamen, efectuado por parte del Regidor Julio Vilca Lujano, de conformidad a lo establecido en el Art. 92° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 407-2014-CMPP, de fecha 25 de junio del 2014, se convocó para el día domingo 26 de octubre del 2014, a elecciones municipales para los cargos de Alcalde y Regidores, entre otros, en la Municipalidades del Centro Poblado de Ichu, en el Distrito de Puno, Provincia de Puno.

Que, durante el desarrollo de la sesión se ha puesto en conocimiento que la referida elección no se han llevado a cabo, por existir aparentes conflictos entre los miembros del comité electoral elegido para tal efecto; por lo que, se ha visto necesario reprogramar nuevas elecciones para el día 21 de diciembre del 2014.

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, en su artículo 5° establece que la convocatoria, fecha de sufragio demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, en este sentido, es necesario que el Concejo Municipal de Puno, adopte medidas necesarias para garantizar el desarrollo de las elecciones municipales en la referida municipalidad de Centro Poblado, en un tiempo prudente que permita la conformación de un nuevo comité electoral, así como la aprobación de un nuevo cronograma del proceso electoral.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA NUEVA FECHA PARA PROCESO
DE ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD
DEL CENTRO POBLADO DE ICHU.**

Artículo 1°.- PRORROGAR la fecha del nuevo proceso electoral para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, en el Distrito de Puno, para el día domingo 21 de diciembre del año 2014.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana la implementación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE PUBLÍQUESE CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Alonzo Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Huampiri Yucra
ALCALDE